

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1162** /

TEMUCO, **30 SEP 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 30 al N° 39 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Glucerna 900 grs. Entre el 16 al 31 de Agosto del 2021.

TARRO GLUCERNA 900 GRS.: 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
30	VÍCTOR CORTÉS IBARRA	12.192.037-9		4
31	NELLY SANHUEZA QUILODRÁN	5.148.296-4		2
32	GLORIA LÓPEZ ESCOBAR	9.208.636-4		2
33	DARLIN CORTÉS CRUZ	18.198.994-7		4
34	ALICIA GARRIDO FERNÁNDEZ	15.257.041-4		2
35	JUAN MORALES NAVARRETE	8.021.446-4		2
36	HÉCTOR SAAVEDRA VERGARA	6.105.205-4		4
37	ABIGAIL TRONCOSO VARGAS	8.180.723-K		3

FA: 2305775

38	LUZ AGURTO BENÍTEZ	9.632.842-7	4
39	JUAN HUERAVIL TRAMOLAO	9.846.620-7	5
TOTAL			32

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 LKLM/IAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRACION
 MUNICIPAL
 Per Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 Municipalidad Temuco
 1999
 D. Asesoría Jurídica